Bogotá D.C., enero de 2026

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación, ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato. Por tanto, la entidad podrá dar por terminado el proceso en cualquier momento sin que haya lugar a indemnizaciones, reconocimientos económicos o recompensas de cualquier otra índole.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, que se encuentra organizada como Empresa Social del Estado, además de contar con el despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la Entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con el propósito de desarrollar sus objetivos misionales, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Servicios de Salud:

> *"(...) 1. Planear, organizar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud y la Implementación de las rutas, según las políticas y directrices establecidas en el sector*

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

(...) 2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a las necesidades de la población sujeto de atención

(...) 3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

(...) 6. Planear, controlar y evaluar la prestación de servicios de salud que oferta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en el marco de la gestión del riesgo en salud.

(...) 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Por su parte, el artículo 17 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud, tiene a su cargo, entre otras:

"1. Liderar el proceso de planeación de los Servicios de Urgencias, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E: y definir las intervenciones prioritarias pertinentes.

3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la red Distrital de Servicios de Salud, en el marco Modelo de Atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad (...)".

A la luz de estas funciones, la citada Dirección es la encargada de desarrollar las intervenciones, implementaciones, procedimientos y actividades requeridas para una adecuada gestión de la Salud Pública de acuerdo a los fines delimitados por el Distrito Capital y, en ese sentido, ejecuta, hace seguimiento y evalúa el cumplimiento de los compromisos que la Subred, como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) tiene dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Frente al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas la Resolución 295 de 2023, expedida por el MSPS, lo define como

> *"Un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.*
>
> *Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud" (Subraya y negrillas fuera del texto).*

Lo cual permite identificar que a través de este mecanismo se busca la atención integral e oportuna desde la Salud Pública, la promoción de la Salud y la Gestión del Riesgo, situación que han adoptado las Entidades Territoriales y con la cual han avanzado de forma importante en la implementación de la Estrategia de Atención Primaria por medio de la respectiva organización de equipos de salud que brindan apoyo y servicios de forma complementario para el cumplimiento de las actividades del PSPIC

Así las cosas, es menester indicar que, para una eficaz gestión de la Salud Pública, las entidades a cargo, puntualmente, las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) deben implementar y fortalecer sus procesos para garantizar que, en el marco de sus competencias, se puedan llevar a cabo las acciones propuestas, para ello la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E ha realizado la suscripción del Convenio Interadministrativo 8388233-2025 con el Fondo Financiero Distrital- FFDS, cuyo objeto es:

(...)

> *"PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general*

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"

(...)

De manera seguida a lo anterior, complementa su objeto indicando en la Cláusula Segunda, el alcance del mismo, lo cual especifica las acciones más a importante a implementar por medio del convenio, delimitándolo así:

(...)

"SEGUNDA. – ALCANCE: A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el FFDS-SDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; en cumplimiento del objeto del convenio, las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para la implementación de las intervenciones, procedimientos, actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública en los territorios de Bogotá D.C., referentes a las competencias de la Subsecretaría de Salud Pública; de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos de inversión descritas en el Anexo Nº 5 "Justificación y metas del Plan Territorial de Salud SSSP", los lineamientos señalados en los Anexos Nº 6 ". Lineamientos Técnicos de la Gestión en Salud Pública –GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas"; anexo Nº 7 "Plan Programático y Presupuestal -PPP", Anexo Nº 8 ". Insumos requeridos para la operación de la GSP y PSPIC" y Anexo N° 9 "Criterios de glosas"; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones integradas y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred".

(...)

Del objeto y su alcance, así como de los fines precisos de la naturaleza del Convenio mismo se desprende su vez, los compromisos del Convenio Interadministrativo suscrito tanto por parte del FFDS-SDS, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

y aquellos que son comunes para ambas partes que en conjunto logran un eficaz cumplimiento, dentro de ellos, se tienen entre otros los siguientes:

Frente a la Subdred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

"(...) CLÁUSULA OCTAVA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio".

(...)

Frente al FFDS-SDS

"(...) ***CLÁUSULA NOVENA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FFDS-SDS***

#: 3 Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.

(...)"

Y de la misma manera en los compromisos comunes se encuentra

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - COMPROMISOS COMUNES PERSEGUIDOS

5 Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, atender las solicitudes formuladas por las partes, resolver inconvenientes que se presenten durante la ejecución del convenio, de manera oportuna y eficiente y en general realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.

(...)

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

De lo anterior se logra identificar que los compromisos establecidos en el convenio tanto comunes como específicos de cada una de las partes están inclinados al cabal cumplimiento del PSPIC, y que ello conlleva a todas aquellas actividades y operaciones que sean necesarios para ellos, dentro de lo cual se puede interpretar que aquellas actuaciones administrativas de adquisición de insumos para actuaciones asistenciales hacen parte de las mismas, para la efectiva ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace importante indicar que la suscripción de dicho convenio viene atada al cumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos de inversión descritas en sus respectivos anexos, aunado esto por supuesto a lo descrito en el Art 6 de la Ley 1751-2015 en su literal K que indica:

(...)

> *k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población"*

(...)

Bajo estas premisas, preceptos legales, lineamientos del Nivel Central y por consecuencia y adopción de los mismos las responsabilidades asignadas en la correcta ejecución del convenio mencionado, se deben garantizar los insumos operacionales que entre ellos se encuentran materiales en plástico de acuerdo a relación que se incluye y que permite cumplir con las metas de la política pública distrital en salud, en los distintos espacios del PSPIC de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma del SECOP II.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

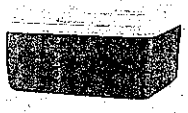
Suministro de elementos en material plástico para apoyar el cumplimiento de las actividades y acciones del plan de salud pública e intervenciones colectivas para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

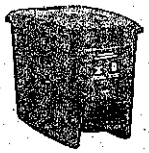
3.1. Especificaciones técnicas e información de referencia:

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS APROX	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	NEVERA TÉRMICA	portátil 22- 24 Lt / Aislamiento térmico de espuma de poliuretano rígida que ayuda a mantener los alimentos fríos.	UNIDAD		1
2	CAJA DE HERRAMIENTAS	Material plástico (o caja organizadora) 16" Apilable con Tapa Organizadora Azul; cierre plástico. Preferiblemente color azul de ser posible. Ancho 40,5; Alto 20,7; Profundidad 17 cm aproximadamente	UNIDAD		1
3	MESAS PLÁSTICAS	Cuadradas desarmable plástico 1. Material: Plástico resistente y durable, como polipropileno o polietileno. 2. Tamaño: 80cm por 80 cm 3. Diseño: Fácil de plegar y transportar. Peso: 3,74 kg # Características de Resistencia 1. Resistencia a la intemperie: Capaz de soportar condiciones climáticas adversas, como lluvia y sol. 2. Resistencia a la humedad: No se deforma ni se daña con la humedad. 3. Resistencia a impactos: Puede soportar impactos leves	UNIDAD		1

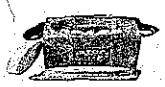
"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS APROX	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
		sin dañarse. # Características de Higiene 1. Fácil de limpiar: Superficie lisa y resistente a la humedad para facilitar la limpieza. 2. Desinfección: Puede ser desinfectada con productos químicos adecuados. # Características de Seguridad 1. Estabilidad: Diseñada para ser estable y no volcarse fácilmente. Color azul oscuro			
4	SILLAS PLÁSTICAS	Sin brazos plásticas Medidas Aprox: 85.5x54x47.5 cm	UNIDAD		1
5	BOLSA RESELLABLE	Bolsas resellables 20cm por 20cm aprox	UNIDAD		1
6	BOLSA RESELLABLE	Tamaño aprox de 17*25 cm	UNIDAD		1
7	BOLSA RESELLABLE (ZIPLOC)	Bolsa Ziploc Tamaño aprox 5 cm alto x 5 cm ancho.	UNIDAD		1
8	BOLSAS BIODEGRADABLES PARA EXCREMENTOS PET	Paquete x 120 unidades	PAQUETE		1
9	BOLSAS ESTÉRILES PARA TOMA DE MUESTRAS A GRANEL PARA ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS	Desechable selloclick y tipo Whirl-pak o similares estériles para toma de muestras a granel para ensayos microbiológicos, en dimensiones apropiadas de acuerdo con los alimentos a muestrear. 2onzas/58ml	UNIDAD		1
10	CAJA FRIA / TERMO	Portátil Para mantener la cadena de frío. Capacidad de almacenamiento 10.7 litros. Aprox	UNIDAD		1

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS APROX	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
11	CAJA PLASTICA CON TAPA	# Características Generales 1. Material: Plástico resistente a la corrosión y al impacto (como polipropileno o polietileno). 2. Capacidad de almacenamiento: Mínimo 16 litros 3. Color: transparente, negro, azul o gris # Características de Seguridad 2. Manijas: Manijas resistentes y cómodas para transportar la caja.	UNIDAD		1
12	CAJA -CANASTA PLASTICO	Se solicita caja de Plástico de 20litros con tapa y manija para fácil transporte. Medidas aproximadas Largo x Ancho x Altura 41 cm x 35 cm x 24 cm	UNIDAD		1
13	CAJA-CANASTA DE PLASTICO	Se solicita caja de Plástico de 16litros con tapa y manija para fácil transporte. Medidas aproximadas 21 x 29 x 41 cm	UNIDAD		1
14	CANECAS PARA MANEJO DE RESIDUOS	Material: Polietileno por inyección Capacidad: 10 litros de pedal Sistema de pedal para la apertura de la caneca que ofrece mayor comodidad e higiene Color: Verde y rojo	UNIDAD		1
15	CONTENEDOR	Recolector Cortopunzantes, Capacidad: 2.9 litros, ideal para recolectar agujas y material cortopunzante, Material: Plástico resistente, como polipropileno de alta densidad, Tapa: Ajustable y resistente a la punción, Color: Rojo, según normas internacionales para facilitar la identificación.	UNIDAD		1

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS APROX	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
16	CONTENEDOR	Recolector Cortopunzantes, Capacidad: 1,5 litros, ideal para recolectar agujas y material cortopunzante, Material: Plástico resistente, como polipropileno de alta densidad, Tapa: Ajustable y resistente a la punción, Color: Rojo, según normas internacionales para facilitar la identificación.	UNIDAD		1
17	CAJA FRIA / TERMO	Para mantener la cadena de frío en el almacenamiento de vacunas. Capacidad de almacenamiento 85 litros. Aprox con ruedas	UNIDAD		1
18	ROLLO DE PLÁSTICO	Rollo de Plástico transparente 12"x300metros	ROLLO		1
19	TERMO	Termo de cierre hermético, que sirve para que las sustancias introducidas en ella conserven su temperatura sin que influya en esta la del ambiente. 8 litros aprox color	UNIDAD		1
20	ATOMIZADOR	Plástico con válvula atomizadora x 500 ml aprox	UNIDAD		1
21	TERMOS PORTA VACUNAS	Termo para refrigeración y transporte de medicamentos y vacunas Capacidad entre 1,6 y 1,7 litros aprox portátil, con Sistema manos libres, reata ajustable. Debe incluir pilas refrigerantes	UNIDAD		1
22	BOLSA GEL REFRIEGERANTE	Paquetes fríos de refrigeración Bolsa de gel 500 gramos.	PAQUETE		1

NOTA 1: Para el cálculo de presupuesto oficial, la Entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. No obstante, la contratación que aquí se adelanta, se desarrolla bajo la modalidad de precio unitario, cuya ejecución operará a monto agotable, de acuerdo con las necesidades específicas que demande la Subred durante la vigencia del contrato.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

En ese sentido, las cantidades indicadas en el presente documento se establecen en una (1) unidad únicamente para efectos de cotización y determinación del precio unitario sin que ello obligue a la Entidad a adquirir dichas cantidades en su totalidad ni en un periodo determinado. La ejecución real corresponderá exclusivamente a los requerimientos efectivamente solicitados y se regirá por los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado.

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

En ese sentido, la propuesta/cotización enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y **el proceso será adjudicado parcialmente.**

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

En la Sede de Salud Pública de la Subred (Fontibón) transversal 97b # 16h-60, de conformidad con las solicitudes de la supervisión

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA MIL M/CTE ($44.614.290)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.

Lo anterior, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 243 expedido el 09 de enero de 2026

NOTA 1: La actualización de los valores por concepto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) será de carácter eventual, no automático, y estará sujeta a la verificación de condiciones del mercado. Esta podrá solicitarse únicamente cuando haya transcurrido un (1) año de ejecución del vínculo, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Para efectos de dicha solicitud, el contratista deberá presentar requerimiento formal, debidamente sustentado, en el que se justifique la necesidad del ajuste, acompañado de los soportes que acrediten el impacto económico sobre la ejecución contractual, y la necesidad de incluir la variación del IPC.

Una vez revisada la información pertinente, la entidad procederá a realizar el estudio de mercado correspondiente, con el fin de identificar la incidencia de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los valores del mercado. En consecuencia, los ajustes que se lleguen a aplicar podrán efectuarse hasta por el monto equivalente a dicha variación, sin que en ningún caso se supere el porcentaje establecido por el IPC.

NOTA 2: Durante el primer año de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, los valores ofertados por el contratista permanecerán fijos y no estarán sujetos a modificación, ajuste o revisión de ningún tipo. Con posterioridad al primer año de ejecución, y únicamente en caso de presentarse variaciones sustanciales en las condiciones del mercado que afecten la disponibilidad o el precio de los insumos contratados, el contratista podrá solicitar la revisión de los precios inicialmente pactados, para lo que deberá presentar solicitud formal debidamente sustentada, acompañada de los documentos técnicos, financieros y demás afines que acrediten lo pertinente.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

La Entidad, en ejercicio de sus competencias, realizará un estudio de mercado con el fin de verificar la existencia y magnitud de la variación. El ajuste del precio solo podrá realizarse cuando la variación sea superior al diez por ciento (10%) respecto del valor inicialmente estipulado para cada insumo contratado. En ningún caso se entenderá que la revisión procede de manera automática ni por el simple transcurso del tiempo o cambio de vigencia fiscal.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A continuación, se presentan los resultados del Estudio de Mercado realizado:

	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO 410-2025	3 18/03/24 18-01-FO-0004	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
FECHA	ENERO 2026.		
PROCESO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS EN MATERIAL PLASTICO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE		
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES		
INFORME DEL ESTUDIO	Por solicitud del área técnica, el día 11 de diciembre de 2025, se realizó solicitud de información por medio del SECOP II hasta el día 30 de diciembre de 2025; al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que 2071 proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos cuatro (04) expresan su interés y dos (02) presentaron su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo, se concluye		

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL**	
1	HISTORICO CTOS 3682-2025,5636-2023,6583-2023 INDEXADO A 2026	$	1.431.166
2	ESTATEX SAS	$	3.416.823
3	ECOENFOQUE ING SAS	$	4.458.454
5	PROMEDIO	$	3.937.639
6	MINIMO	$	3.335.308
7	VARIACION PORCENTUAL ENTRE EL MINIMO / HISTORICO INDEXADO	-10%	
8	VALOR TAL DE REFERENCIA – SUMATORIA DE UNITARIOS	$	3.335.308
9	**VALOR DE REFERENCIA TOTAL**	**$**	**44.614.290**

ANÁLISIS DE MERCADO: por solicitud del área técnica, el día 11 de diciembre de 2025, se realizó solicitud de información por medio del SECOP II hasta el día 30 de diciembre de 2025; al publicar el proceso por parte de la subred se evidencia que 2071 proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos cuatro (04) expresan su interés y dos (02) presentaron su cotización al proceso

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se revisó inicialmente la base de datos de la dirección de contratación y se identificaron los Contratos **No. 5636-2023 SUSCRITO CON TOPI EMPRESARIAL SAS, 6583-2025 SUSCRITO CON SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S Y 3682-2025 SUSCRITO CON GLOBAL INGINEERING SAS**. Los cuales contienen algunos de los ítems objeto del estudio.

2. En la plataforma del SECOP II, se encontraron dos (02) cotizaciones allegadas por los proveedores: **1. ESTATEX SAS, Y 2. ECOENFOQUE ING SAS**

3. Se procedió inicialmente a verificar la experiencia de los proveedores que cotizaron, teniendo en cuenta la nota fijada en el cuestionario electrónico del SECOP II, para lo cual se identificó que cumple con la experiencia necesaria para la ejecución del objeto

4. Identificado lo anterior, se calcula el promedio y el valor mínimo entre las cotizaciones allegadas, identificando que ambos proveedores ostentan ítems en el menor valor de los 22 ítems requeridos por la entidad, así:

- ESTATEX SAS: ostenta 15 ítems en el menor valor

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS APROX
3	MESAS PLASTICAS	Cuadradas desarmable plástico 1. Material: Plástico resistente y durable, como polipropileno o polietileno. 2. Tamaño: 80cm por 80 cm 3. Diseño: Fácil de plegar y transportar. Peso: 3,74 kg # Características de Resistencia 1. Resistencia a la intemperie: Capaz de soportar condiciones climáticas adversas, como lluvia y sol. 2. Resistencia a la humedad: No se deforma ni se daña con la humedad. 3. Resistencia a impactos: Puede soportar impactos leves sin dañarse. # Características de Higiene 1. Fácil de limpiar: Superficie lisa y resistente a la

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS APROX
		humedad para facilitar la limpieza. 2. Desinfección: Puede ser desinfectada con productos químicos adecuados. # Características de Seguridad 1. Estabilidad: Diseñada para ser estable y no volcarse fácilmente. Color azul oscuro
4	SILLAS PLASTICAS	Sin brazos Plástica Medidas aprox: 85.5x54x47.5 cm
5	BOLSA RESELLABLE	Bolsas resellables de 20cm por 20cm aprox
6	BOLSA RESELLABLE	Tamaño aprox de 17*25 cm
7	BOLSA RESELLABLE (ZIPLOC)	Bolsa Ziploc Tamaño aprox 5 cm alto x 5 cm ancho.
9	BOLSAS ESTÉRILES PARA TOMA DE MUESTRAS A GRANEL PARA ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS	Desechable selloclick y tipo Whirl-pak o similares estériles para toma de muestras a granel para ensayos microbiológicos, en dimensiones apropiadas de acuerdo con los alimentos a muestrear. 2onzas/58ml
10	CAJA FRIA / TERMO	Portátil Para mantener la cadena de frío . Capacidad de almacenamiento 10.7 litros. Aprox
11	CAJA PLASTICA CON TAPA	# Características Generales 1. Material: Plástico resistente a la corrosión y al impacto (como polipropileno o polietileno). 2. Capacidad de almacenamiento: Mínimo 16 litros 3. Color: transparente, negro, azul o gris # Características de Seguridad 2. Manijas: Manijas resistentes y cómodas para transportar la caja.
12	CAJA -CANASTA PLASTICO	Se solicita caja de Plástico de 20litros con tapa y manija para fácil transporte. Medidas aproximadas Largo x Ancho x Altura 41 cm x 35 cm x 24 cm
13	CAJA-CANASTA DE PLASTICO	Se solicita caja de Plástico de 16litros con tapa y manija para fácil transporte. Medidas aproximadas 21 x 29 x 41 cm

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS APROX
14	CANECAS PARA MANEJO DE RESIDUOS	Material: Polietileno por inyección Capacidad: 10 litros de pedal Sistema de pedal para la apertura de la caneca que ofrece mayor comodidad e higiene Color: Verde y rojo Se requieren 10 rojas y 10 verdes
18	ROLLO DE PLÁSTICO	Rollo de Plástico transparente 12"x300metros
19	TERMO	Termo de cierre hermético, que sirve para que las sustancias introducidas en ella conserven su temperatura sin que influya en esta la del ambiente. 8 litros aprox color
21	TERMOS PORTA VACUNAS	termo para refrigeración y transporte de medicamentos y vacunas Capacidad entre 1,6 y 1,7 litros aprox portátil, con Sistema manos libres, reata ajustable . Debe incluir pilas refrigerantes
22	BOLSA GEL REFRIEGERANTE	Paquetes fríos de refrigeración Bolsa de gel 500 gramos.

- ECOENFOQUE ING SAS: ostenta 7 ítems en el menor valor

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS APROX
1	NEVERA TÉRMICA	Portátil 22- 24 Lt / Aislamiento térmico de espuma de poliuretano rígida que ayuda a mantener los alimentos fríos.
2	CAJAS HERRAMIENTAS	Material plástico (o caja organizadora) 16" Apilable con Tapa Organizadora Azul; cierre plástico . Preferiblemente color azul de ser posible. Ancho 40,5; Alto 20,7; Profundidad 17 cm aproximadamente
8	BOLSAS BIODEGRADABLES PARA EXCREMENTOS PET	Paquete x 120 unidades
15	CONTENEDOR	Recolector Cortopunzantes, Capacidad: 2.9 litros, ideal para recolectar agujas y material cortopunzante, Material: Plástico resistente, como polipropileno de alta densidad, Tapa: Ajustable y resistente a la punción, Color: Rojo, según normas internacionales para facilitar la identificación.
16	CONTENEDOR	Recolector Cortopunzantes, Capacidad: 1,5 litros, ideal para recolectar agujas y material cortopunzante, Material: Plástico

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE.LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS APROX
		resistente, como polipropileno de alta densidad, Tapa: Ajustable y resistente a la punción, Color: Rojo, según normas internacionales para facilitar la identificación.
17	CAJA FRIA / TERMO	Para mantener la cadena de frío en el almacenamiento de vacunas. Capacidad de almacenamiento 85 litros. Aprox con ruedas
20	ATOMIZADOR	Plástico con válvula atomizadora x 500 ml aprox

5. De acuerdo con los resultados obtenidos, y a los históricos ubicados, se calcula la variación en pesos y porcentual donde se evidencia una variación porcentual promedio total del **-10%** entre el histórico y el valor mínimo, identificando de esta manera que los valores actuales comparados con los históricos constituyen un ahorro.

6. Se concluye entonces como valor de referencia unitario, el valor indicado en la columna "**VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**", tomando como base el menor de valor de ambas cotizaciones allegadas: **1. ESTATEX SAS, Y 2. ECOENFOQUE ING SAS**

7. Por lo expuesto, de las verificaciones realizadas, se establece que el presupuesto oficial para el proceso será de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($44.614.290)** los cuales serán divididos así:

A. Para el proveedor **ESTATEX SAS** la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($26.761.315)** para 15 ítems
B. para el proveedor **ECOENFOQUE ING SAS** la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.852.975)** para 7 ítems

Lo anterior, para ser ejecutados en un periodo de un (1) mes a monto agotable.

***NOTA 1**: Sin perjuicio de que se establezcan como valores mínimos los valores anteriormente indicados, si en el marco de la solicitud de documentación al proveedor este desiste de la continuación del proceso, se procederá a requerir*

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

documentación y se dará continuidad al proceso con la oferta siguiente que haya tenido el menor valor

NOTA 2:** El detalle del Estudio de Mercado puede ser consultado en el documento denominado **Anexo No. 1. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-410-2025

9. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al flujo de caja de la Entidad

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

10. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso con nombre de **"ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS DE SUMINISTRO"**

11. PÓLIZAS:

El tipo de póliza a constituir por parte del contratista debe ser **a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con los siguientes amparos:

	TIPO DE POLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y el cronograma fijado con el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los elementos objeto del contrato, se entreguen en buenas condiciones y estén acordes con las características requeridas.
3. Cambiar, acorde con las indicaciones del supervisor del contrato, sin costo adicional para la Subred, los elementos que con cumplan con los requerimientos técnicos solicitados, que estén en mal estado, sean de mala calidad o resulten defectuosos.
4. Llevar control de solicitudes y entregas de los insumos y/o elementos con el fin de facilitar la facturación y control a las referencias entregadas.
5. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
6. Mantener un inventario suficiente de los insumos contratados para garantizar la entrega oportuna conforme las solicitudes del supervisor del contrato.
7. Atender los distintos requerimientos y solicitudes presentados por el supervisor del contrato.
8. Mantener los precios y demás condiciones presentadas en la oferta, los cuales hacen parte integral del contrato, durante su término de ejecución.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación
10. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

11. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
12. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
13. Dar Cumplimiento a los Acuerdos de Nivel de Servicio - ANS, so pena a que la Entidad aplique los descuentos a que haya lugar.
14. Cumplir con las condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discrimatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
15. Cumplir con los procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente.
16. Cumplir compromisos tendientes a garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del Fondo Financiero Distrital de Salud-Secretaría Distrital de Salud y sus símiles en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur occidente. E.S.E, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda.

12.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).

3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, así como en la propuesta presentada y aceptados por la SUBRED.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la SUBRED y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la SUBRED. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la entidad.
8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

13. SUPERVISOR

La supervisión en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, será ejercida por el (la) **Director/a de Gestión del Riesgo con apoyo del Referente Administrativo y Financiero de PSPIC** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en este documento.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1 SI ES PERSONA NATURAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.3.1, literal I del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de impresión de 2025 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2010 de 2019).

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

4. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal.

5. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

8. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

9. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

11. Formato de Pacto de Transparencia (Formato Pacto de Transparencia)

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

12.Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

13. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones*", el representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta 009 de 2025 expedida por la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital, la presentación del Registro de Información Tributaria –RIT, no constituye un requisito habilitante ni un documento exigible para participar en el presente proceso.

No obstante, en caso de resultar adjudicatario, y únicamente si adquiere la calidad de obligado tributario ante el Distrito Capital conforme a los artículos 17 y 18 del Acuerdo 469 de 2011, el contratista deberá gestionar la inscripción y/o actualización del RIT previo a la realización de pagos, a fin de permitir la correcta determinación de sus responsabilidades tributarias, incluidas las retenciones que correspondan según su actividad económica.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

La ausencia de esta obligación no afectará la participación ni adjudicación del proceso; sin embargo, cuando el contratista esté llamado a inscribirse en el RIT según la normatividad tributaria vigente, deberá cumplirla antes del primer pago

13.1.2 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA por tratarse de una Contratación Directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite

13.2.2. DOCUMENTOS

Adicionalmente, el proveedor deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud:

DOCUMENTOS			
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGAS SUS VECES DONDE CERTIFIQUE QUE:	Certificación donde se cuenta con capacidad técnica: personal, transporte, materiales para dar cumplimiento a los plazos de entrega que se requieran del insumo.	
		Certificación de cumplimiento en los plazos de entrega solicitados.	
		Certificación donde no se encuentra incurso en notificaciones de incumplimiento de obligaciones por contratos celebrados.	
		Cumple totalmente con las características descritas en el presente proceso	
		Se garantice la calidad de los elementos requeridos, Compromiso a realizar el cambio	

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

		oportuno para aquellos productos que presenten mala calidad, y realizar el despliegue necesario para la entrega en lugar y condiciones oportunas previo acuerdo entre las partes.	
		Carta de compromiso donde se cumple con la normatividad ambiental que establece la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos desechables.	
		Carta de compromiso en el uso de materiales biodegradables y reciclables, para mejor aprovechamiento en la producción.	

13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica. (Anexo)
2. Declaración de Renta Gravable del último año declarado.

NOTA 1: Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA por tratarse de una Contratación Directa, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 0064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E) en concordancia con el numeral 17.2 del Manual de Contratación – Resolución 749 del 2024.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente o sus integrantes en dos o más propuestas, de manera directa o indirecta.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan datos inexactos que puedan inducir a error en el proceso de evaluación, respecto de la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad dela información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presentedocumento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro deeste estudio previo o termino de invitación.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre de las etapas de presentación de ofertas y/o recepción de subsanaciones; la cuales, deberán allegarse, en virtud de la indisponibilidad, al correo precontractual@subredsuroccidente.gov.co.
13. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecuciónde contratos, por reporte en los registros de información.
14. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
15. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
16. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
17. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
18. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.
19. La propuesta no sea presentada en idioma español.
20. La no subsanación de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
21. Cuando se soliciten aclaraciones y/o subsanaciones a la propuesta o documentos adjuntos, y no sean atendidas dentro del término concedido para ello.
22. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, o éste tengaparticipación o interés directo o indirecto en otra, caso en el cual se rechazarán todas ellas.
23. Cuando no se cumpla con las exigencias y condiciones señaladas en el estudio previo.
24. Cuando se presenten precios artificialmente bajos, sin la respectiva aclaración o que lamisma no sustente la artificialidad baja.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

25. Cuando consultado en las listas restrictivas, se evidencie que el proponente se encuentra reportado o, tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual.

16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este documento no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este documento se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
6. Este documento se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

17. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No. 749 del 7 de noviembre de 2024, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 064 del 10 de octubre del 2024 en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Orden de Compra.

Lo anterior en atención al artículo 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred) el cual indica que *"Se utilizará este mecanismo de manera directa cuando no se superen los setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)"*.

MONICA VIVIANA BELLO FLOREZ
Directora de Gestión del Riesgo en Salud
Dirección de Gestión del Riesgo en Salud

NELSON ANDRÉS HENAO POSADA
Referente Administrativo y Financiero
PSPIC
Dirección de Gestión del Riesgo en Salud

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobó: Director de Contratación	Gustavo Andrés Lobo Garrido	
Revisó: Líder de Bienes y Servicios	Mayra Alejandra Ducón Rodríguez	
Proyectó: Profesional Especializado I	Mabel Yahaira Criales Muñoz	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

Anexo 1. Estudio de Mercado
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta
Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
Formato 6. Carta de inhabilidades
Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."